

N. 0.157.468

Ciento cuarenta y dos.



el expediente que ha ordenado instruir, ruega a la Alcaldía que en obsequio al prestigio del cuerpo, no se vaya a dar el caso del desahucio, y que de aquí se llevarán este a cabo se sirva expedirlo con dos o tres días de antelación para retirar la fuerza en el acto, favor que solicita por que nuevo en esta provincia necesita estudios con planos en la mano las distintas demarcaciones para decidirse a la instalación de nuevos puntos;

Y el Ayuntamiento enterado; considerando que aun cuando el estado de la hacienda municipal no lo impidiera, no podrían los individuos que lo constituyen acordar, sin grave responsabilidad para los mismos, lo que por la Guardia civil se pretende, desde el momento en que por el artículo treinta y tres del reglamento de dos de Agosto de mil ochocientos cincuenta y dos se previene clara y terminantemente que en todas las poblaciones caberas de partido judicial, cual lo es esta, ha de haber un puesto del dicho instituto, y por el artículo y ochocientos que el Ministerio de la Gobernación de el llamado a facilitar los fondos necesarios para construir o alquilar las casas necesarias, con cargo al capítulo del presupuesto al objeto asignado, lo cual es muy lógico tratándose como se trata de un cuerpo cuyos sueldos, servicios y sostenimiento interesa a toda la Nación y no a determinadas

localidades

Por unanimidad acordó no hacer lugar a subvencionar con cantidades alguna el alquiler, y menos a facilitar gratuitamente casa para la instalación del puesto de la Guardia civil de esta Ciudad, y que al comunicar el Señor Alcalde Presidente esta resolución al Señor primer Jefe de la Comandancia y al Señor Teniente. Sea instructor del expediente que se tramita para el cambio de la casa-cuartel, se le diga, que si bien en esta población existen muchas que reúnen las necesarias condiciones al objeto, es muy posible se encuentren otros a alquilarlas por el precio de una peseta diaria que parece se les ofrece y que tal vez venga satisfaciéndose desde la creación del cuerpo, precio sumamente infimo si se tiene en cuenta el encarecimiento que de algunos años a esta parte obtuvieron los alquileres motivado sin duda al mayor valor de la propiedad y coste de las construcciones, como por la mala nada de particular tendría fuese para disminuir la Guardia civil de la que hoy ocupa, y que quedase desierta el inmueble por ella abierto para obtener otra en arrendamiento; y que para evitar esto no ve el Ayuntamiento otra solución que la de que se asuma el precio del alquiler de la casa-cuartel por cuenta de la partida al objeto autorizada en el presupuesto general del Estado y asignada a la Comandancia de la provincia por la dicha atención.

En este momento, y previa la venia del Señor Presidente, salió del local el Señor Estanislao Sira, por manifestar se sentía indignado. El Señor Victor Blasco manifi-

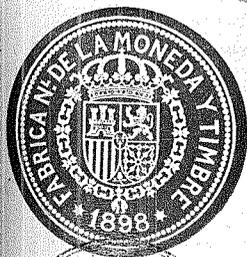


to: que por la causa fielato central de consumos, por el depósito establecido en una de las naves de la planta baja del edificio archivo, y por una de las basculas y otros efectos pertenecientes al Municipio y que viene usándose el arrendatario de consumos, tiene entendido que no se ab- solutamente satisface este por favor de alquilar al Ayuntamiento; y no siendo esto, a su juicio, justo, entiende que la Corporacion debe fijar y exigir a dicho arrendatario una cantidad proporcional por alquiler de los indicados locales y efectos, no solo desde esta fecha sino por los cinco ultimos años;

Y la Corporacion, despues de un breve debate, por unanimidad acordó que la Comision permanente de Hacienda y presupuestos de su seno informe lo que crea conveniente en orden a la mocion que acaba de formular el Señor Viciter, a cuyo fin se pase a aquella certificacion de este acuerdo.

Y por ultimo, a propuesta del Señor Caspo Torre, el Ayuntamiento teniendo en considera- cion que por haber fallecido su fiador personal don Sabinto Sobrino Corchero, el depositario de fondos del presupuesto municipal y de la cárcel de partido, don Vicente Pita Berme- der, no tiene garantizado como la ley exige, el destino que desempeña; por unanimidad acordó que la Comision de Hacienda y presupuestos de su seno, en vista de los libros de contabili- dad y de los demas antecedentes que crea conve- nientes, proponga el importe de la fianza que dicho depositario debe prestar.

Con lo cual, y despues de ordenar el se-



Sesion supletoria celebrada en
 26. de Octubre de 1898.

Señores.

Sissarrague Etchard, Presidente

Bugallo Escamelo.

Crespo Xomé.

Corrial Golpe.

Sobex Sollo.

Vixites Salanco

Sanchez Concheiro

Maristany Ceira.

En la ciudad de Betanzos a
veintiseis de Octubre de mil ochocien-
tos noventa y ocho.

A la hora designada, y en vir-
tud de las citaciones practicadas confor-
me a lo dispuesto en el artículo ciento
cuatro de la ley municipal, se consti-
tuyó su Ayuntamiento en la sala
de sesiones de la casa Consistorial de

esta ciudad, bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental don
Juan Pedro Sissarrague Etchard, con asistencia de los Concejales de los
mismo que al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria
de la ordinaria que no tuvo efecto el dia señalado por las causas que
refiere la presente certificacion.

Se hace constar que no han concurrido a esta sesion ni
presentaron excusa alguna apesar de haber sido citados, los Señores
Garcia Naveira, Formave Merco y Valdeerrama Thiaz.

El Señor Presidente abrió la sesion y de su orden se dió
lectura al acta de la Anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta del informe de la Comision de obras propo-
niendo la aprobacion y pago de la cuenta rendida por Juan Castro
Velo que asciende a cincuenta pesetas, importe de los útiles necesario
para la limpieza de las calles y plazas de esta poblacion durante el
proximo Pasado Año económico;

Y la Corporacion enterada, por

unanimidad **acordó** aprobar el mencionado informe, y en consecuencia que se satisfagan las cincuenta Pesetas que dicha cuenta refiere, a cuyo fin se expida a favor del Juan Castro Vêlo el correspondiente libramiento con cargo al capítulo tercero, artículo tercero del Presupuesto municipal del ejercicio económico último a que corresponde el gasto.

Por el Señor Presidente se manifestó, que al Director del Colegio Privado de segunda enseñanza de esta ciudad don Ricardo Morais Trines, se le estaba adeudando la cantidad de doscientas cincuenta Pesetas, importe del Segundo Semestre del año económico proximo pasado, mitad de la suma consignada en presupuesto con que subvenciona el Ayuntamiento a dicho Colegio, por lo que procedía que la Corporación se sirviese acordar su pago;

Y el Ayuntamiento enterado por unanimidad **acordó** que se satisfagan al don Ricardo Morais Trines, Director del citado Colegio de segunda enseñanza de esta ciudad las doscientas cincuenta Pesetas que se le adeudaron, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el correspondiente libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo quinto del Presupuesto municipal del proximo pasado año económico a que corresponde el gasto.

Tambien se manifestó por el propio Señor Presidente que el Municipio se hallaba adeudando a don José Castro y Castro la cantidad de setenta y siete Pesetas cincuenta centimos, importe del segundo semestre y mitad de la total cantidad en que le fué adjudicada en subasta pública, el servicio de reparaciones de los tejados de los edificios que el Ayuntamiento administra, por lo que creía se debiera acordar su pago;

Y la Corporación enterada; por unanimidad **acordó** se satisfagan al don José Castro y Castro las setenta y siete Pesetas y cincuenta centimos que por el referido servicio se le adeudan y corresponden al segundo semestre del año económico proximo pasado, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo



sesto, Artículo primero del presupuesto municipal de gastos del año económico de mil ochocientos noventa y siete á noventa y ocho á que corresponde.

Lo propio se manifestó por el mencionado Señor Presidente que el municipio se hallaba adeudando á D.^o Don Pato Garcia como representante legal de su Señora esposa Doña Clotilde Pedreira Campora, la cantidad de doscientas tres pesetas setenta centimos, importe del último plano, ó sea resto de la total cantidad en que el Ayuntamiento se comprometió satisfaciendo por los vuelos ó soportales de la casa número veintitres de la calle de la Plaza, hoy de Sanchez - Peregua, que se expropiaron para el ensanche de dicha calle, segun acuerdo del Ayuntamiento, fecha veintiseis de Marzo del año pasado de mil ochocientos noventa y ocho;

Y la Corporacion entorada, por unanimidad acordó se satisfagan á Don Don Pato Garcia como representante legal de su esposa D.^o Clotilde Pedreira Campora las doscientas tres pesetas setenta centimos, importe del último de los citados planos en que el Ayuntamiento se comprometió á indemnizarle el vuelo ó soportal de la casa número veintitres, de la calle de la Plaza, hoy de Sanchez - Peregua de esta ciudad, á cuyo fin se espida á su favor por el Señor Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo noveno, artículo noveno del presupuesto municipal del ejercicio económico último á que corresponde el gasto.

Por el Señor Vicete Blanco se manifestó á la Corporacion, que con objeto de que por quien corresponda se corrijan los abusos que la empresa de consumos comete firmando los dependientes del impuesto las papeletas de salida de generos procedentes de los depósitos de comerciantes en los cuatro fielatos exigiendo despues que vayan á cumplir el mismo requisito á las casillas que existen despues de los fielatos, lo cual es contrario al reglamento, desea se haga constar en acta, cuales son los fielatos autorizados, pues á su juicio no tiene conocimiento de que existan mas que los del Pollo, Castilla, Puente viejo y Puente nuevo ó Magdalena, pues aun cuando existen algunas casillas para la vigilancia, estas no pueden consi-

derarse como tales fletatos.

El Señor Presidente contestó, que no teniendo conocimiento del número de fletatos que existen en la población, ordenaría a la Secretaría lo conducente para que en la próxima sesión informe en vista de los antecedentes que allí existan.

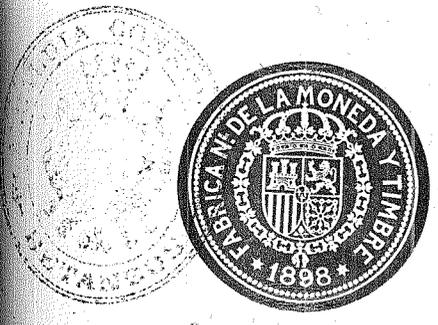
Por el propio Señor Vieites se hizo presente, que segun sus noticias en la casa fletato del Pello parece que existe un depósito de materias inflamables, otro en una de las naves de la planta baja del edificio Archivo y otro en un local de la Alhondiga pública de granos, y que como el depósito de dichas materias es contrario a lo que de una manera terminante establecen las Ordenanzas por que se rige este Municipio, que prohíben el depósito de materias inflamables dentro de la población, por que poseen en peligro la propiedad y la seguridad personal, esperaba se dictasen las ordenes oportunas para hacer desaparecer dichos depósitos.

Contestó el Señor Alcalde manifestando, que procuraría enterarse de los hechos denunciados por el Señor Vieites, y que de ser ciertos adoptarían las medidas necesarias para que no se repitan tales abusos.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comisión de Alumbrado proponiendo la aprobación y pago de la cuenta rendida por don José López Cortón y Viqueira, que asciende a trescientas cincuenta y cuatro pesetas veinte centimos por la instalación y útiles adquiridos para el Alumbrado eléctrico de esta casa Consistorial.

Y la Corporación autorizada, por unanimidad acordó que se satisficagan al don José López Cortón y Viqueira las trescientas cincuenta y cuatro pesetas veinte centimos que su cuenta refiere, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo primero, Artículo Segundo del Presupuesto municipal del ejercicio económico próximo pasado a que corresponde el gasto.

No habiendo mas asuntos de que dar cuenta ni quien quisiese usar de la palabra, el Señor Presidente levanto la se-



don despues de acordar se estienda la presente acta que firman S. S. S. y yo Secretario certifico =



J. P. Guimaraes

J. Haberin
Pedro e Maristany

Fernando R. Fieite

Francisco Corujio

Gregorio R. Sanchez

Severo Lopez

Engenio Corral

Antonio Migallo

Manuel Lario Mes
nro

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico, que por no haber asuntos de que tratar en las sesiones del lunes treinta y uno del proximo pasado mes ni en la supletoria que debia tener efecto el dia del corriente, no se ha reunido en dichos dias el Ayuntamiento para celebrar su sesion semanal.

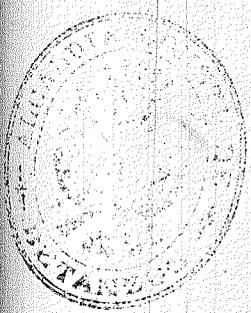
Y para que conste, previo el visto bueno del Señor Alcalde estiendo la presente en Betanzos a tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho =

visto bueno

El Alcalde accio

Manuel Lario Mes
nro

J. P. Guimaraes



Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento foreiro el visto bueno del Señor Alcalde Presidente accidental, certifico: Que en el día de la fecha no pudo tener efecto la sesion ordinaria por no haber concurrido al salon de sesiones mas que los Señores Sissarrague Etcharo, Bugallo Caramelo, Crespo Romé, Corral Solpe, Vieites Blanco, Sanchez Boncheiro, Maristany Seira y Lopez Colla.

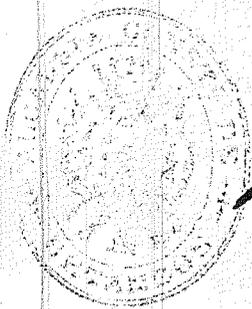
Y para que conste estiendo la presente en Betanzos a siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho =

yo el Sr

El Alcalde accid.

Manuel Santos

J. P. Sissarrague



Sesion supletoria celebrada por el Ayuntamiento en 9 de Noviembre de 1898.

Señores

Sissarrague Etcharo, Presidente
Bugallo Caramelo.
Gobernadora Arias.
Vieites Blanco.
Lopez Colla.
Sanchez Boncheiro

En la ciudad de Betanzos a nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho

A la hora designada y en virtud de las citaciones practicadas conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuatro de la vigente ley municipal, se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental don Juan Pedro Sissarrague Etcharo, con asistencia de los Concejales que al margen se designan para celebrar sesion supletoria de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por no haber concurrido número legal para formar acuerdo.

Se hace constar que no han asistido a la sesion ni presentaron excusa apesar de haber sido citados los Señores Garcia Naveira, Maristany Seira, Corral Solpe, Crespo Romé y Ferrnade Alonso.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de un informe de la comision de Obras, proponiendo la

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de un informe de la comision de Obras, proponiendo la

aprobacion y pago a José Edreira, vecino de esta ciudad, de la suma de treinta y cinco Pesetas diez centimos, que devengó en las reparaciones ejecutadas en la escuela pública de niños de San Francisco y de la que se enteró el Ayuntamiento en sesión de cinco de Octubre proximo pasado.

Y la Corporacion enterada, por unanimidad **acordó** aprobar el mencionado informe, y en consecuencia que se satisfagan a José Edreira las treinta y cinco Pesetas y diez centimos que su citada cuenta refiere, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo cuarto, artículo cuarto del presupuesto municipal del actual ejercicio.

Dióse cuenta y la Corporacion por unanimidad **acordó** pasar a informe de la Comision de Obras, la cuenta rendida por José Castro y Castro que asciende a ciento cincuenta y seis Pesetas cinco centimos, importe de varias reparaciones ejecutadas en la escuela pública de niños de San Francisco de esta ciudad.

Tambien se dió cuenta de una relacion suscrita por el Depositario de fondos municipales don Vicente Pita Bermudez, que asciende a mil novecientas treinta y nueve Pesetas, importe de los socorros domiciliarios pagados por el mismo de orden del Ayuntamiento a varios pobres enfermos de esta poblacion durante el año económico proximo pasado.

Y la Corporacion enterada **acordó** por unanimidad, que de las mil novecientas treinta y nueve Pesetas que dicha relacion refiere se reintegre al Depositario don Vicente Pita Bermudez, a cuyo fin se expida a su favor por el Señor Alcalde el conducente libramiento con cargo al capítulo quinto, artículo segundo del presupuesto municipal del proximo pasado año económico a que corresponde el gasto.

Dada cuenta de tres suscritas por el propio Depositario, que ascienden a seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, importe del alumbrado de las calles y plazas de esta poblacion y del de la casa Consistorial y Academia municipal de musica durante el proximo pasado año económico, cuyo servicio se practicó por administracion;

La Corporacion por unanimidad **acordó** pasarlas a informe de la Comision permanente de alumbrado.

Dióse igualmente cuenta y la Corporacion por unanimidad **acordó** pase a informe de la Comision de Obras, una instancia suscrita

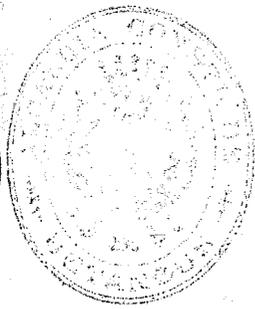
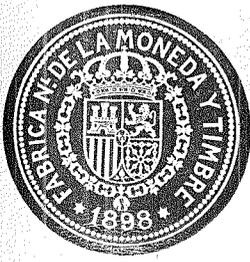
por don Valentín Fuente Pérez, de esta vecindad pretendiendo permiso para resdi-
ficar la casa número veinticuatro de la calle del Valeruel con arreglo al croquis
que á dicha instancia acompaña.

Tambien se acordó por unanimidad pasar á informe de dicha Comision
de Obras, otra instancia de doña Teresa Felipe Varela, de esta vecindad, pretendi-
do licencia para abrir una luz en la fachada lateral de la casa número tres de la
calle de Sanchez Poregua, y en la forma que indica el croquis que acompaña.

Por el Señor Presidente se manifestó á la Corporacion, que la
techumbre de la casa denominada de la Contaduria, propiedad del Ayun-
tamiento, estaba amenazando ruina, pero tan inminente, que ya se habia des-
truido en parte, por lo que, y toda vez las obras que en ella se precisaban ejecutar no
llegaban ni con mucho á quinientas pesetas, proponia se hiciesen inmediata-
mente por administracion;

Y el Ayuntamiento enterado de lo manifestado por
el Señor Presidente despues de haber oido á los Señores de la Comision de Obras, en vista
tambien de que, de formarse el expediente de subasta, se podrian originar perjuicios que
ocasionarian un mayor gasto en la casa citada, por unanimidad acordó auto-
rizar á la Comision de Obras para que por administracion y sin las formalidades de
subasta, practique en la techumbre de la casa de la Contaduria, así como en las demas
dependencias, las reparaciones que conceptus necesarias, incluso la recogida de aguas
siempre que el importe de las mismas no exceda de doscientas cincuenta pesetas.

Se dió cuenta de la comunicacion número ciento
treinta y seis del Señor Gobernador Civil de esta provincia de el
del actual mes, en el cual se sirve participar que habiendo pasado
á informe de la Comision Provincial el expediente instruido en
virtud del recurso de alzada interpuesto por don Antonio Pabio
Paradela contra el acuerdo de este Ayuntamiento que le denegó por
segunda vez autorizacion para cerrar el patio del edificio conocido
por Cuartel de Milicias, dicha Comision en sesion de veintidos
de Octubre ultimo habia acordado informarle que se estaba en el
caso de estimar el recurso de alzada interpuesto por el Don
Antonio Pabio Paradela contra el acuerdo adoptado por este Ayun-



ciento cuarenta y ocho

tamiento en siete de Septiembre último por el cual denegó autorización para cerrar el patio del mencionado edificio, y en consecuencia rebocar el acuerdo recurrido y disponer que este Ayuntamiento cumpla lo ordenado por la superior Autoridad de la Provincia en su resolución de once de Mayo último otorgando la autorización interesada para el cierre del patio de aquel edificio en la forma y bajo las condiciones que se expresan en el croquis y solicitud presentada por el Babio, reservando a este el derecho que le corresponda para exigir la responsabilidad civil que crea procedente y sin perjuicio de que este Ayuntamiento acuerde la instrucción del oportuno expediente de expropiación del aludido terreno con sujeción a las formalidades establecidas por la ley. Que habiéndose conformado con el acuerdo inserto, había acordado resolver como en el mismo se dispone. Y con devolución del expediente lo trasladó al Señor Alcalde para conocimiento de esta Ilustre Corporación e interesado. Advierte también al Jefe de dicha resolución que contra ella solo procede el recurso contencioso-administrativo por tratarse de un asunto cuya vía gubernativa termina con la providencia del Señor Gobernador;

Y la Corporación enterada, por unanimidad **acordó** que el expediente y resoluciones de que se acaba de dar cuenta, queden sobre la mesa hasta la próxima sesión a fin de que puedan ser estudiados por los Señores Concejales y proponer lo que consideren más ventajoso a los intereses municipales.

También se dió cuenta y la Corporación por unanimidad **acordó**, pasar a informe de la Comisión de Vía y Obras, una instancia suscrita por varios vecinos del lugar de la Infesta, en la que manifiestan que el camino que sale desde la carretera denominada de Fontan a Hervés, se halla completamente obstruido, haciendo imposible el tránsito, y que a evitar ocurran desgracias, suplican a la Corporación se sirva acordar que por cuenta de los fondos municipi-

pales se les facilite la cantidad que tengan por conveniente para cubrir de los gastos de jornales que ocasionen su recomposicion.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporacion que en el campo de la feria del ganado, Plazuela del Valmucel, existen cinco alcornoques y un castaño completamente secos a causa de haberles descortezado, y a fin de reponerlos con otros creia oportuno que el Ayuntamiento acordase su enagenacion en subasta pública e imponiendo al rematante la obligacion de extraerlos con sus raíces hasta profundizar para ello, cuando menos, setenta y cinco centímetros;

Y la Corporacion enterada acordó por unanimidad que se anuncie la subasta de dichos arboles por el tipo de treinta pesetas con la obligacion que refiere la presente mocion.

Habiendose anunciado que se iba a dar cuenta de un asunto en que estaba interesado el Señor Excmo. Colla salió este del local.

Se dio cuenta de una instancia del Depositario de Fondos municipales y de la Carcel del partido don Vicente Piza Bermudez, su fecha treinta y uno del proximo pasado mes de Octubre y suscrita por el mismo y por don Joaquin Lopez Colla, en la que expone: Que tiene entendido que esta Corporacion en sesion de diez y nueve de dicho mes acordó que la comision de Hacienda con vista de los libros de contabilidad y demas antecedentes, proponga la clase e importe de la garantia que el Depositario debe prestar para afiançar el cargo que desempeña para de once años; Que dispuesto como está a cumplir la resolucion del Ayuntamiento, ofrece como su fiador a su hijo político don Joaquin Lopez Colla, casado, propietario y vecino de esta ciudad, el cual perfectamente enterado del riesgo a que se expone está sin embargo dispuesto a ser tal fiador y a responder en consecuencia de cualquiera desfallo o falta, sea cualquiera su clase e importancia de que pueda y deba ser responsable el expositor por virtud del desempeño del citad. destino, así como a solemnizar el correspondiente contrato, ora sea a p. u. d. ante el Señor Alcalde y Secretario de la Corporacion, ya ante Notario público, en prueba de lo

que suscribe la instancia; y que á evitar las consiguientes gastos y molestias que la fianza en otra forma le ocasionaría, sin beneficio alguno para el Ayuntamiento, pues dado el notorio arraigo del don Joaquín López Solla, es evidente que son perfectamente garantidos, con la fianza personal del mismo, los intereses de la municipalidad y de la Carcel del Partido que impresen en su poder, suplica á la Corporacion se digne admitir como tal fiador personal del cargo Señor Depositario de fondos municipales para desempeñar dicho cargo al Indicado don Joaquín López Solla, relevandote en consecuencia de prestar ninguna otra garantía;

Y el Ayuntamiento enterado, despues de una amplia y detenida discusion, teniendo en consideracion que don Joaquín López Solla es persona suficientemente abonada para garantizar el cargo de Depositario de este Ayuntamiento ya por su conocida posicional social, ya tambien por su providas y rectitud, por unanimidad acordó admitir sin limitacion alguna, como fiador personal del Depositario de fondos municipales y de la carcel de Partido don Vicente Pita Bermudez á su hijo político don Joaquín López Solla para garantizar dicho cargo y que para hacerte saber este acuerdo se les notifique á ambos, á fin de que concurren ante el Señor Alcalde é infraescrito Secretario á otorgar la correspondiente obligacion de fianza sin necesidad de hacerlo ante Notario Público.

En este momento salió del local el Concejal Señor Sanchez Concheiro, por haberse anunciado que se iba á tratar de un asunto en que estaba interesado.

Volvió á entrar en el local el Concejal Señor López Solla.

Dióse cuenta de una factura de los Señores Peña y Sanchez, la cual acredita que el Ayuntamiento avuda á la sociedad mercantil que gira en esta plaza bajo la citada denominacion, la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas cincuenta centimos por diez y ocho y media varas de paño azul que adquirió para los uniformes de la Guardia Municipal;

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó

que la citada factura pase a informe de la Comision de gobierno interior.

En este momento volvio a entrar en el local el Concejal Señor Sanchez Concheiro.

Por el infrascripto Secretario, previa la venia del Señor Presidente, se manifestó a la Corporacion que no tenia en la Secretaria antecedente alguno para que se conociese el número de fideles de la poblacion, pero que del Acta de la sesion celebrada en treinta y uno de Agosto último se deducia que no existen autorizados mas que los del Pollo, Puente viejo, Castilla y Puente nuevo o Magdalena, puesto que de existir otros hubiese tambien designado la Corporacion mas Interventores.

El Señor Presidente a propuesta del Señor Vieites Blanco ordenó se hiciese constar en el acta de esta sesion lo manifestado por el infrascripto Secretario.

Por último dióse cuenta y la Corporacion acordó por unanimidad pasar a informe de la Comision de obras, una instancia de don Dario Caramés Pardo en suplica de que se practiquen varias reparaciones en la escuela de niños de Santo Domingo, que dicho Señor desempeña.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiera usar de la palabra, el Señor Presidente levanto la sesion, en fuerza de lo cual se estienda la presente acta que firmaron S. P. y yo Secretario certifico

J. P. Girona

J. Valera



Engenio Corral

Pedro Baristany

Jesualdo R. Vieites

Antonio Bugallo

Francisco Cruz

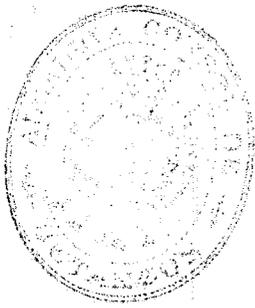
Jaqueline

Gregorio Barrios

Joni Permoda

Manuel Santos

meo



N. 0.350.631

ciento cuarenta.

Sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en 14 de Noviembre de 1898.

Señores

Lisarrague Echarod, Presidente.

Bugallo Caramelo.

Crespo Comé.

Gernade Alonso.

Cornal Golpe.

Panchez Conchoiro

Vieites Blanco.

Lopez Folla.

Mbaristany Leira.

En la ciudad de Betanzos a catorce de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

A la hora designada se constituyó el Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Señor Alcalde accidental don Juan Pedro Lisarrague Echarod, con asistencia de los demás Señores Concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria.

Abierta la sesion se dió lectura al acta de la Anterior, y terminada su lectura, dijo,

El Señor Crespo Comé, pido la palabra.

El Señor Presidente; el Señor Crespo Comé tiene la palabra sobre el acta que se acaba de leer.

El Señor Crespo Comé don Francisco, dijo; Que si bien no se oponia a la aprobacion del acta, debia hacer constar, con el fin de evitar responsabilidades ultteriores, que no se halla conforme con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, en virtud del cual se admitió al Depositario de los fondos municipales don Vicente Pita, para garantia de su cargo, fianza personal, ya por no ser partidario de esta clase de fianzas y ya por entender que debiera ser de otra clase, toda vez el artículo ciento treinta y dos de la ley municipal establece, que son aplicables las disposiciones de la ley de contabilidad general del Estado en cuanto no se opongan a la ley municipal, a la hacienda de los municipios, y es sabido que aquella ley no admite fianzas personales a sus funcionarios, por todo lo cual pide se haga constar en el acta esta manifiesta-

El Señor Presidente dijo: Constará en el acta la manifestación del Señor Crespo Comé

El Señor Corral, pide la palabra.

El Señor Presidente, el Señor Corral tiene la palabra.

El Señor Corral Solpe dijo: He pedido la palabra para que se haga constar en el acta, que estoy completamente conforme con lo manifestado por el Señor Crespo Comé y que hago mías las palabras que acaba de decir contra el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la última sesión, admitiendo fiador personal para garantizar el cargo de Depositario de los fondos municipales y de la cárcel del Partido.

El Señor Presidente; constará en el acta la manifestación del Señor Corral Solpe D.^o Eugenio.

sin mas discusion se aprobó por unanimidad el acta de la Sesion Anterior.

Se hace constar que no han asistido a esta sesion los Señores Garcia Nuerva y Valverrama Mias.

Queda cuenta de una instancia, fecha doce de los corrientes, suscrita por Antonio Garcia, Pedro Cortés y otros vecinos de la calle de las Mochilas de esta ciudad, pretendiendo del Ayuntamiento se sirva acordar la reparacion de las escaleras que de dicha calle dan acceso a los departamentos en la misma existentes, y la colocacion además en ellas de una barandilla de fierro por su lado exterior;

La Corporacion acordó por unanimidad, pase a informe de la Comision Permanente de Via y Obras del seno de la misma.

Seguidamente así bien se dió cuenta de otra solicitud de don Antonio Marquez Loureda, de oficio carpintero y vecino de esta poblacion, su fecha once del actual, pretendiendo se le conceda autorizacion para ejecutar algunas reparaciones en el balcon y vucelo del tejado de la casa número veinticuatro de la calle de la Cruz verde de esta ciudad,

Y el Ayuntamiento por unanimidad acordó, que pase a la comision Permanente de via y obras de su seno, a fin de que se sirva informar lo que considere mas conveniente

en orden á la misma.

Tambien se dió cuenta de una suerita en doce de este propio mes por el maestro Sastre don Vicente Garcia Carro, de esta vecindad, ascendente á cuarenta Pesetas, á que se considera acreedor por la hechura, jénero, formas, botones y divisas invertidos en una guerrera y una tereriana que se ordenó del Señor Alcalde-Presidente accidental, construyó para el Guardia municipal José Amado;

Y la Corporacion enterada acordó que dicha cuenta pase á informe de la Comision de Gobierno interior y Policia de seguridad de su seno

Asi bien se dió cuenta de una Real Orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en quince de Octubre último, inserta en el número doscientos cincuenta y tres del Boletín Oficial de esta Provincia correspondiente al día martes ocho del corriente mes, dictando reglas para la inhumacion de cadáveres en los cementerios; condiciones que han de reunir los nichos que en estos se construyan, y mas que refiere;

Y el Ayuntamiento enterado, previa lectura integral que de ella hizo en elevada voz el infrascrito Secretario, de orden del Señor Presidente, acordó pasar á la Comision cuarta de su seno para que en su vista proponga lo que considere oportuno para el mejor cumplimiento de dicha disposicion en lo referente al cementerio general de esta ciudad, y en lo demás del distrito.

Cada nuevamente cuenta de la revolucion dictada por el Señor Gobernador Civil de la Provincia en virtud del recurso de abruva interpuesto por don Antonio Pablo Paradelo contra un acuerdo de esta Municipalidad, de que se hace mérito en el acta de la sesion anterior;

La Corporacion por unanimidad acordó continúe sobre la mesa hasta la inmediata, por no haberle sido posible á los Señores Concejales estudiar dicho asunto, motivos á haber estado ocupados en el despacho de otros de mas urgencia.

Y por último, á virtud de excitacion del Señor Corral Golpe, el Señor Alcalde Presidente accidental ofreció hacer cuanto esté de su parte para

vencer los obstáculos que existan para poder anunciar a la mayor brevedad la subasta para contratar el servicio de alumbrado público de esta ciudad por medio de electricidad.

Con lo que se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores a ella concurrentes y yo Secretario certifico =

J. M. Yiverrague

Tomás Carro

Enrique Corral

Jesualdo R. Feitey

Pedro Maristany

Franco Crespo

Hallman

Wérrames

Paq. Lopez

Antonio Bugallo

José Ferrnade

Manuel Castro Mes

Sesion ordinaria de 21 de Noviembre de 1898.

Señores.

- Carro Janeiro, Presidente accidental
- Lissarrague Etchard.
- Valderrama Arias.
- Bugallo Caramelo.
- Crespo Tomé
- Corral Golpe.
- Maristany Sira.
- Sanchez Boncheiro.
- Lopez Colla.

En la ciudad de Betanzos a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

A las siete en punto de la tarde y bajo la Presidencia del Señor Alcalde accidental don Tomas Carro Janeiro, se constituyó su Ayuntamiento en la sala capitular de la casa Consistorial de la misma con los Señores Concejales que al margen se designan, a fin de